



# **A Y U N T A M I E N T O   D E   B A R G A S**

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO) CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2008**

---

---

En el Ayuntamiento de Bargas (Toledo), siendo las diecinueve horas del día veinticinco de abril del dos mil ocho, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Gustavo Figueroa Cid con el fin de celebrar sesión extraordinaria en el día de hoy, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre. Actúa como Secretaria la que lo es de esta Corporación D<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Moreno.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal y abierta la Sesión.

### **SRES/AS ASISTENTES:**

**Sr. Presidente:** D. Gustavo Figueroa Cid

**Sres/as. Concejales/as:** D. Luis Miguel Seguí Pantoja  
D<sup>a</sup> Consuelo Martín Alonso  
D. Pedro Antonio Melgar Vega  
D. Luis Gómez Escudero  
D<sup>a</sup> Silvia Montes Bargueño  
D<sup>a</sup> Isabel Tornero Restoy  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alonso Rodríguez  
D. Miguel Ángel Alfageme Macías  
D. José M<sup>a</sup> Gómez Domínguez  
D. Marcelino Hernández Rodríguez  
D<sup>a</sup> Caridad Martín Palacios  
D. Francisco Vicente García

**Secretaria:** D<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Moreno

---

Comienza la sesión con el primer asunto del **ORDEN DEL DIA:**

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 17 DE MARZO DE 2008**

Por parte del Sr. Alcalde se ruega a los Sres. Concejales asistentes que manifiesten si tienen que formular alguna objeción al acta de la sesión del día 17 de marzo de 2008.

El Sr. Alfageme Macías señala que en el punto décimo primero, en la primera intervención del Sr. Gómez Escudero, debe haber un error en relación con la periodicidad con la que se dará cuenta a la Comisión de Hacienda y al Pleno del estado de ejecución del Presupuesto. Donde dice "(...) el Equipo de Gobierno considera que frente a la periodicidad planteada de 6 meses, se propone dar cuenta cada tres meses a la Comisión Informativa correspondiente y cada 6 meses al Pleno.", debería decir: (...) el Equipo de Gobierno considera que frente a la periodicidad planteada de 3 meses, se propone dar cuenta cada tres meses a la Comisión Informativa correspondiente y cada 6 meses al Pleno.



# **A Y U N T A M I E N T O      D E      B A R G A S**

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

El Sr. Gómez Escudero interviene señalando que parece que existe un error, pero que en todo caso existe el compromiso de elaborar una propuesta conjunta, como quedó aprobado en el pleno anterior.

Hechas estas rectificaciones, por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes se procede a aprobar el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2008, ordenándose la transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

## **PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA INADMISIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE INCIO DE LA ACCIÓN INVESTIGADORA DE TITULARIDAD DEL “CAMINO DE MAZARABEAS A LA VENTA”.**

El Sr Alcalde da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda:

### **DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2008**

**“EXPEDIENTE.- 1/08.**

**OBJETO.- expediente potestad de investigación bienes de las entidades Locales “Camino de Mazarabeas a la Venta”.**

**ASUNTO.- Propuesta al pleno de inadmisión Recurso Potestativo de Reposición.**

Visto el recurso de reposición interpuesto ante este Ayuntamiento por D. Fernando Peña Catalán en nombre de Parcelatoria Loranque S.A, de fecha 25 de marzo de 2008, contra el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2008, relativo al acuerdo de inicio de la potestad de investigación de bienes de las Entidades Locales “Camino de Mazarabeas a la Venta” y teniendo en cuenta los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Bargas, acordó con fecha 26 de abril de 2007, dar de alta en el inventario de Bienes de las Entidades Locales, el denominado “Camino de Mazarabeas a la Venta” sobre la base tanto del informe de la Policía Municipal como del informe emitido por la archivera municipal, con los siguientes datos catastrales.

**SEGUNDO.-** Con fecha 25 de enero de 2008, D. Fernando Peña catalán, actuando en nombre de Parcelatoria Loranque S.A, presentó escrito en donde haciendo constar el conocimiento por vía extraoficial de la naturaleza pública del camino denominado “*De mazarabeas a la Venta*”, presenta una serie de aleaciones en donde sintetizadamente viene a indicar lo siguiente:

- Que el camino denominado “*mazarabeas a la Venta*” es de dominio privado, tal y como resulta del Registro de la Propiedad, en el que figura inscrita la finca de Mazarabeas de abajo desde el día 1 de marzo de 1935, en cuya inscripción únicamente figura como carga una servidumbre a favor de la Dehesa Mazarabeas de Arriba según se justifica en el documento nº 1.
- Que el citado camino no puede estar sujeto a expediente de recuperación. Puesto que el camino sólo da servicio y tiene sentido para quienes se dirijan al caserío de la finca en que se halla con lo que también por razón de su utilidad el camino no puede ser bien público.
- De haberse utilizado en llamado expediente de recuperación este sería nulo.



Finaliza sus alegaciones solicitando entre otras peticiones la declaración de “El camino de Mazarabeas a la Venta” de propiedad privada y que ni el ayuntamiento ni sus vecino tienen derecho sobre él. Así como el acceso a la documentación obrante en el Expediente.

**TERCERO.-** La Alcaldía Presidencia, ante la documentación presentadas y teniendo en cuenta el informe jurídico y de la responsable del archivo municipal propuso al Pleno de la Corporación, como órgano competente, ejercitar la potestad de investigación de bienes de las entidades Locales reconocida en el artículo 44 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, en aras de dilucidar la titularidad del camino en cuestión.

De acuerdo con ello, el Ayuntamiento de Bargas, en Pleno de fecha 11 de febrero de 2008, acordó el inicio de la acción investigadora en orden a averiguar la titularidad del denominado camino de mazarabeas a la venta.

Adoptado el correspondiente acuerdo plenario con fecha 20 de febrero de 2008, (número de Registro de Entrada 572) se da traslado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación a los interesados en el procedimiento, entre ellos al Sr. Fernando Peña Catalán, así como publicación del anuncio de inicio en el Boletín Oficial de la Provincia ,

**CUARTO.-** El día 25 de marzo de 2008, (número de Registro de Salida 1675) se presenta por D. Fernando Peña Catalán, recurso potestativo de reposición contra el acuerdo de Pleno notificado consistente en el inicio del ejercicio de la acción investigadora de titularidad del caminó de mazarabeas a la venta.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO.

**PRIMERO.-** Es órgano competente para la Resolución del recuso potestativo de Reposición corresponde al órgano que hubiera dictado el acto, conforme al artículo 116.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por tanto, habiendo sido impugnado el Acuerdo de Pleno de fecha 11 de febrero de 2008, es este órgano colegiado al que le corresponde la resolución del Recurso.

Determina el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, que “ contra las resoluciones y actos de trámite, si estas últimas deciden directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar con el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse(.....) señalando que la oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

**SEGUNDO.-** Por su parte, el artículo 116 del mismo, establece que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o ser impugnados directamente ante el órgano.

De acuerdo con la normativa aplicable y analizando el recurso de reposición interpuesto, debe señalarse, que el objeto de interposición versa sobre un acto de trámite que no resuelve ni directa o indirectamente el fondo del asunto no produce indefensión toda vez que se trata exclusivamente del acuerdo de iniciación del ejercicio de la potestad de investigación de los bienes de las entidades locales

El acuerdo que adopte el Ayuntamiento al resolver el expediente de investigación tras el cumplimiento del trámite de prueba, y demás consideraciones, tendrá la consideración de acto finalizador del procedimiento en los términos referidos en el artículo 107.1 de la LRJAP\_PAC, por cuanto que decidirá sobre el fondo de la cuestión, decidiendo todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del mismo.



# **A Y U N T A M I E N T O   D E   B A R G A S**

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

Debe señalarse que el citado acuerdo del órgano plenario tendrá un carácter meramente declarativo respecto de la posesión, no definiendo ni decidiendo sobre el derecho a poseer o derecho de propiedad que sólo los tribunales civiles pueden reconocer y declarar una vez ejercitadas las acciones civiles correspondientes.

Teniendo en cuenta que el expediente de investigación, conforme al artículo 51 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales supone la apertura de un periodo de prueba, periodo que una vez finalizado y sobre los resultados en él obtenidos, y del informe de Secretaría, se someterá al pleno que adoptará en su caso el correspondiente acuerdo y que declarará o no la titularidad pública del derecho o bien investigado.

Teniendo en cuenta que será el futuro acuerdo de Pleno que declara o no la titularidad del bien investigado el que ponga fin al procedimiento de investigación iniciado por acuerdo de Pleno de fecha 11 de febrero de 2008,

Considerando que no se da el supuesto de hecho para la interposición del recurso al tratarse de un acto de trámite que ni lesiona derechos ni decide directa o indirectamente el fondo del asunto.

Teniendo en cuenta todas estas circunstancias, Esta Alcaldía, en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, considerando el informe de Secretaría emitido al efecto, de conformidad con las facultades atribuidas por la Legislación sobre Régimen Local, y previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Patrimonio y Contratación, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Acordar la inadmisión del recurso potestativo de Reposición interpuesto por D. Fernando Peña Catalán en nombre Parcelatoria Loranque S.A, de fecha 25 de marzo de 2008, contra el acuerdo de Pleno de fecha 11 de febrero de 2008, referido al inicio del ejercicio de la potestad de investigación de los bienes de las Entidades Locales, para averiguar la titularidad del denominado “*Camino de Mazarabeas a la Venta*”.

**SEGUNDO.-** Considerar las alegaciones aducidas en el correspondiente recurso de reposición interpuesto, a los efectos de alegaciones al que hace referencia el artículo 51 del RBEL.

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales por UNANIMIDAD acuerdan:

**PRIMERO.-** Dictaminar favorablemente la propuesta.

**SEGUNDO.-** Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

El Sr. Alcalde pregunta a lo Sres. Concejales si quieren realizar alguna intervención.

Toma la palabra el Sr. Alfageme Macías y señala que el “camino de mazarabeas a la venta” , tal y como consta en la documentación y en la propuesta de inadmisión se encuentra ya dado de alta en el inventario en abril de 2007, preguntando si no se producirá indefensión al interesado con la inadmisión del recurso de reposición.

El Sr. Gómez Escudero contesta que el inicio del expediente de investigación de la titularidad del camino es para determinar de una manera definitiva a quien pertenece el mismo, señalando que en ningún caso se producirá indefensión alguna



# **A Y U N T A M I E N T O      D E      B A R G A S**

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

Hechas estas intervenciones, y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Corporación somete a votación el punto del Orden del Día, quien por UNANIMIDAD, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Acordar la inadmisión del recurso potestativo de Reposición interpuesto por D. Fernando Peña Catalán en nombre Parcelatoria Loranque S.A, de fecha 25 de marzo de 2008, contra el acuerdo de Pleno de fecha 11 de febrero de 2008, referido al inicio del ejercicio de la potestad de investigación de los bienes de las Entidades Locales, para averiguar la titularidad del denominado “Camino de Mazarabeas a la Venta”.

**SEGUNDO.-** Considerar las alegaciones aducidas en el correspondiente recurso de reposición interpuesto, a los efectos de alegaciones al que hace referencia el artículo 51 del RBEL.

## **PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2007**

El Sr. Alcalde da lectura al dictamen de la comisión informativa de Hacienda celebrada el 21 de abril de 2008. En dicha comisión se dictaminó favorablemente la Liquidación del Presupuesto de 2007, aclarando que existía un error en el decreto de Liquidación. El decreto corregido es el siguiente:

### **“ASUNTO: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.007**

La Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento, teniendo en cuenta los siguientes **fundamentos**:

- 1.- Lo dispuesto en los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en relación con los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia de presupuestos.
- 2.- La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Bargas correspondiente al ejercicio 2.007 y su documentación complementaria.
- 3.- El Informe de la Intervención de fecha 15-04-2008
- 4.- El error material introducido en el Decreto nº 414/2008, de 15 de abril, por el que se aprueba la presente Liquidación Presupuestaria, haciendo necesaria su rectificación mediante el presente Decreto.

Adopta los siguientes **acuerdos**:

**PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Bargas para el Ejercicio de 2.007**, con el **detalle** que se indica a continuación, y cuyo resumen por capítulos se acompaña en anexo adjunto:



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

| CONCEPTO  | EJERCICIO 2007 |                     | EJERCICIO ANTERIOR |                     |
|---|----------------|---------------------|--------------------|---------------------|
|   | IMPORTE        | TOTAL               | IMPORTE            | TOTAL               |
| <b>Derechos Pendientes de Cobro a 31-12</b>             |                | <b>2.343.008,21</b> |                    | <b>1.960.884,36</b> |
| <i>Procedentes del ejercicio</i>                        | 1.209.654,44   |                     | 1.049.715,53       |                     |
| <i>Procedentes ejercicios anteriores.</i>               | 1.002.926,25   |                     | 786.356,68         |                     |
| <i>Deudores no presupuestarios</i>                      | 130.427,57     |                     | 124.851,05         |                     |
| <i>Ingresos pendientes de aplicación</i>                | 0,05           |                     | 38,90              |                     |
| <b>Obligaciones Pendientes de Pago a 31-12</b>          |                | <b>1.354.961,05</b> |                    | <b>1.642.491,11</b> |
| <i>Procedentes del ejercicio</i>                        | 1.149.316,83   |                     | 1.458.070,34       |                     |
| <i>Procedentes ejercicios anteriores.</i>               | 12.975,78      |                     | 21.678,71          |                     |
| <i>Acreedores no presupuestarios</i>                    | 192.668,44     |                     | 162.742,06         |                     |
| <i>Pagos pendientes de aplicación</i>                   |                |                     | 0,00               |                     |
| <b>Fondos Líquidos Tesorería a 31-12</b>                |                | <b>579.787,32</b>   |                    | <b>1.568.732,13</b> |
| <b>Remanente de Tesorería Total</b>                     |                | <b>1.567.834,48</b> |                    | <b>1.887.125,38</b> |
| <i>Derechos de difícil cobro</i>                        | 339.758,54     |                     | 290.794,76         |                     |
| <i>Desviaciones Positivas Financiación Acumuladas</i>   | 646.714,92     |                     | 838.913,57         |                     |
| <b>Remanente de Tesorería Ajustado</b>                  |                | <b>581.361,02</b>   |                    | <b>757.417,05</b>   |
| <i>Afectado a Gastos con Financiación Afectada.</i>     | 646.714,92     |                     | 838.913,57         |                     |
| <i>Para Gastos Generales</i>                            | 581.361,02     |                     | 757.417,05         |                     |
| <b>Resultado Presupuestario</b>                         |                | <b>-248.033,43</b>  |                    | <b>281.356,39</b>   |
| <i>Derechos Reconocidos Netos</i>                       | 9.853.138,06   |                     | 9.840.289,52       |                     |
| <i>Obligaciones Reconocidas Netas</i>                   | 10.101.171,49  |                     | 9.558.933,13       |                     |
| <b>Resultado Presupuestario Ajustado</b>                |                | <b>43.375,99</b>    |                    | <b>784.376,27</b>   |
| <i>Desviaciones Positiva de Financiación ejercicio</i>  | 355.646,99     |                     | 712.692,10         |                     |
| <i>Desviaciones Negativas de Financiación ejercicio</i> | 496.219,35     |                     | 1.215.711,98       |                     |
| <i>Gastos Financiados con R. Tesorería para Gastos</i>  | 150.837,06     |                     | 0,00               |                     |
| <b>Remanentes de Crédito</b>                            |                | <b>5.387.993,57</b> |                    | <b>2.408.294,71</b> |
| <i>No comprometidos</i>                                 | 3.623.762,34   |                     | 461.481,63         |                     |
| <i>Comprometidos</i>                                    | 1.764.231,23   |                     | 1.946.813,08       |                     |

**SEGUNDO.-** Declarar subsanado el error material producido en el Decreto nº 414/2008, de 15 de abril, por el que se aprobaba la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2008.

**TERCERO.-** Dar cuenta al **Ayuntamiento Pleno**, a fin de dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 193.4 del indicado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y su posterior remisión a la **Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.**”

Toma la palabra el Sr. Alfageme Macías y hace referencia a la necesidad de que se lleve a cabo el contenido de la moción presentada por su grupo en el pleno anterior, igualmente señala que sin dudar del contenido de los datos reflejados en el informe, considera necesaria una reunión de los tres grupos para que todos tengan los resultados con suficiente antelación para estudiarlos. Seguidamente analiza algunos datos contenidos en el informe e incide en la necesidad de establecer planificaciones presupuestarias.

El Sr. Gómez Escudero dice que como el propio punto del Orden del Día establece, se trata simplemente de dar cuenta y que en la Comisión se manifestaron las posiciones de cada grupo.

El Sr. Alcalde contesta que no hay ningún problema en facilitar los datos, aunque las cuentas son las que son y en cualquier caso muestran una buena situación financiera: un remanente de Tesorería positivo, un endeudamiento bastante pequeño, y aunque si es cierto que los resultados no son como los de la liquidación del ejercicio 2006, desde luego debe señalarse que son positivos.

El Sr. Alfageme Macías toma la palabra e indica que aunque los datos son positivos, manifiestan una situación de alerta.

Hechas estas intervenciones, y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Corporación somete a votación el punto del Orden del Día, quien por UNANIMIDAD, ACUERDA:



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

**UNICO.- Tomar cuenta de la aprobación por la Alcaldía de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Bargas para el Ejercicio de 2007** en cumplimiento de lo señalado en el artículo 193.4 del indicado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y su posterior remisión a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma siendo su resumen por capítulos es el siguiente:

| CONCEPTO  | EJERCICIO 2007 |                     | EJERCICIO ANTERIOR |                     |
|---|----------------|---------------------|--------------------|---------------------|
|   | IMPORTE        | TOTAL               | IMPORTE            | TOTAL               |
| <b>Derechos Pendientes de Cobro a 31-12</b>             |                | <b>2.343.008,21</b> |                    | <b>1.960.884,36</b> |
| <i>Procedentes del ejercicio</i>                        | 1.209.654,44   |                     | 1.049.715,53       |                     |
| <i>Procedentes ejercicios anteriores.</i>               | 1.002.926,25   |                     | 786.356,68         |                     |
| <i>Deudores no presupuestarios</i>                      | 130.427,57     |                     | 124.851,05         |                     |
| <i>Ingresos pendientes de aplicación</i>                | 0,05           |                     | 38,90              |                     |
| <b>Obligaciones Pendientes de Pago a 31-12</b>          |                | <b>1.354.961,05</b> |                    | <b>1.642.491,11</b> |
| <i>Procedentes del ejercicio</i>                        | 1.149.316,83   |                     | 1.458.070,34       |                     |
| <i>Procedentes ejercicios anteriores.</i>               | 12.975,78      |                     | 21.678,71          |                     |
| <i>Acreedores no presupuestarios</i>                    | 192.668,44     |                     | 162.742,06         |                     |
| <i>Pagos pendientes de aplicación</i>                   |                |                     | 0,00               |                     |
| <b>Fondos Liquidos Tesorería a 31-12</b>                |                | <b>579.787,32</b>   |                    | <b>1.568.732,13</b> |
| <b>Remanente de Tesorería Total</b>                     |                | <b>1.567.834,48</b> |                    | <b>1.887.125,38</b> |
| <i>Derechos de difícil cobro</i>                        | 339.758,54     |                     | 290.794,76         |                     |
| <i>Desviaciones Positivas Financiación Acumuladas</i>   | 646.714,92     |                     | 838.913,57         |                     |
| <b>Remanente de Tesorería Ajustado</b>                  |                | <b>581.361,02</b>   |                    | <b>757.417,05</b>   |
| <i>Afectado a Gastos con Financiación Afectada.</i>     | 646.714,92     |                     | 838.913,57         |                     |
| <i>Para Gastos Generales</i>                            | 581.361,02     |                     | 757.417,05         |                     |
| <b>Resultado Presupuestario</b>                         |                | <b>-248.033,43</b>  |                    | <b>281.356,39</b>   |
| <i>Derechos Reconocidos Netos</i>                       | 9.853.138,06   |                     | 9.840.289,52       |                     |
| <i>Obligaciones Reconocidas Netas</i>                   | 10.101.171,49  |                     | 9.558.933,13       |                     |
| <b>Resultado Presupuestario Ajustado</b>                |                | <b>43.375,99</b>    |                    | <b>784.376,27</b>   |
| <i>Desviaciones Positiva de Financiación ejercicio</i>  | 355.646,99     |                     | 712.692,10         |                     |
| <i>Desviaciones Negativas de Financiación ejercicio</i> | 496.219,35     |                     | 1.215.711,98       |                     |
| <i>Gastos Financiados con R. Tesorería para Gastos</i>  | 150.837,06     |                     | 0,00               |                     |
| <b>Remanentes de Crédito</b>                            |                | <b>5.387.993,57</b> |                    | <b>2.408.294,71</b> |
| <i>No comprometidos</i>                                 | 3.623.762,34   |                     | 461.481,63         |                     |
| <i>Comprometidos</i>                                    | 1.764.231,23   |                     | 1.946.813,08       |                     |

## **PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si desean realizar alguna aclaración sobre la base de datos de las resoluciones de Alcaldía que ha sido entregada con la convocatoria.

El Sr. Alfageme Macías pregunta si las adjudicaciones directas de parcelas pasan por Mesa de Contratación. El Sr. Alcalde le contesta que cuando las parcelas son adjudicadas directamente no pasan por mesa de contratación, ya que previamente han pasado un procedimiento licitatorio de concurso, el cual si que pasa por mesa de contratación.

El Sr. Alfageme Macías observa que hay una mayor celeridad en la concesión de licencias de edificación, en concreto 19 expedientes y quiere saber a que se debe. El Sr. Alcalde contesta que no sabe a que es debido, pero apunta que en todo caso el hecho de que los expedientes se tramiten con celeridad no es malo.

## **PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal tiene ruegos o preguntas que formular.



# **A Y U N T A M I E N T O   D E   B A R G A S**

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

Toma la palabra el Sr. Vicente García y realiza las siguientes preguntas:

- Pregunta porqué el contenedor para el reciclaje de las pilas usadas está dentro del Consultorio Médico. El Sr. Alcalde le contesta que los contenedores, que se van a cambiar próximamente, deben estar en el interior de los locales.

- En cuanto a los vados, quiere saber porqué el Ayuntamiento no se provee de un solar como depósito para los coches que están denunciados por aparcar en vados permanentes. El Sr. Seguí Pantoja contesta que no disponen de un solar, apuntando además que el mantenimiento del mismo sería altísimo.

- En relación con las viviendas sociales, pregunta donde se van a construir y donde deben apuntarse los interesados. El Sr. Alcalde le contesta que el expediente de ese PAU está en Medio Ambiente y que cuando el procedimiento esté acabado se llevará a Pleno para su aprobación.

- Solicita información sobre el estado de tramitación del expediente del Polígono. El Sr. Alcalde le contesta que está en su fase final, en el periodo de información pública y fase de consultas. Una vez que haya concluido se aprobará inicialmente por el Pleno y se remitirá a la Comisión Provincial de Urbanismo.

El Sr. Alfageme Macías toma la palabra y pregunta cuantas construcciones de protección se ha iniciado, cuando y qué tipo de control hay.

Interviene el Sr. Gómez Domínguez:

- Pregunta porqué las bolsas de trabajo no han pasado por Comisión de Personal. El Sr. Melgar Vega le contesta que pasarán al final. El Sr. Gómez Domínguez aduce que deberían pasarse antes para poder estudiarlas y, en su caso, poder realizar objeciones. El Sr. Melgar Vega le contesta que no tiene inconveniente en pasarlas por la Comisión si es lo que quiere el Grupo Municipal PP.

- Solicita información sobre el concurso de señalización de pasos de peatones. Señala que el paso que hay en la Calle Santiago de la Fuente, antes de llegar al Corralón, no lo respeta nadie porque al estar pintado sobre los adoquines no se ve y propone que se ponga una señal vertical. El Sr. Seguí Pantoja contesta que esas señales están pedidas y se instalarán en cuanto se reciban.

- Reitera la necesidad de establecer una horquilla horaria que regule el tráfico de camiones en la C/ Comercio por las obras que se están realizando. El Sr. Seguí Pantoja le contesta que la situación ha mejorado; el Sr. Alfageme Macías insiste en que este tema debe solucionarse.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**